



EJECUTIVO
RADICADO: 2020-563-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Seria procedente continuar con la etapa procesal subsiguiente, no obstante revisado el diligenciamiento se tiene que no obstante haberse intentado notificación al demandado JOSE ANDRES MONTENEGRO GUEVARA al correo electrónico joseandresmontenegroguevara@hotmail.com, la misma fue fallida por cuanto el receptor indica¹ “ Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:joseandresmontenegroguevara@gmail.com (joseandresmontenegroguevara@gmail.com) ”

Por lo anterior, en procura de preservar el derecho al debido proceso y precaver futuras nulidades, se realizará nuevo envío al mismo email, conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, es decir, que se evidencie recepción y/o confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook, y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 88 QUE SE FIJO EL DIA: 2° JUNIO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

¹ Archivo digital 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander